



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



USHUAIA, 17 MAR 2014

VISTO: El expediente Letra TCP – PR N° 231/2013, caratulado: S/ FERIA ANUAL 2013.- y la Nota Interna N° 384/2014 Letra: TCP – AOP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 218/2013 se autorizó el usufructo al agente Juan Pablo OTAÑEZ, Legajo N° 118, de la 1° fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2013, desde el 07/10/2013 hasta el 20/10/2013, ambas fechas inclusive, quedándole pendiente VEINTISEIS (26) días.

Que mediante Nota Interna N° 384/2014 Letra: TCP – AOP de fecha 11 de Marzo de 2014, el agente de mención solicitó la 2° fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2013 para ser usufrutuada, desde el 17/03/2014 al 11/04/2014, ambas fechas inclusive.

Que ha tomado intervención el Sr. Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable C.P.N. Jorge ESPECHE y el Sr. Vocal de Auditoria C.P.N. Luis Alberto CABALLERO, autorizando lo solicitado.

Que por lo expuesto corresponde autorizar al agente de mención, la 2° fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2013 en la fecha solicitada.

Que el artículo 7° de la Resolución Plenaria N° 226/2013 establece que en los supuestos de reserva de una segunda fracción sin fecha expresa de goce o en los casos de modificación del período solicitado por razones personales o de servicio, el otorgamiento de la misma, dentro del período máximo previsto, será autorizado por el Sr. Presidente con anuencia del respectivo Vocal.

Que es atribución del suscripto, ejercer la superintendencia sobre el personal, según lo establece el Art. 15°, inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y modificatorias y el Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar el usufructo de la 2° fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2013 al agente Juan Pablo OTAÑEZ, Legajo N° 118, en el período comprendido entre el 17/03/2014 al 11/04/2014, ambas fechas inclusive. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar al agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 137 - - /2014-

TCP
Confeccionó <i>AR</i>
Controló <i>[Signature]</i>
Corrigió <i>[Signature]</i>

[Signature]

C.P.N. Hugo Sebastián PANT
 Vocal Contador
 PRESIDENTE
 Tribunal de Cuentas de la Provincia